

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte actora allego memorial 06 de agosto de 2021 allegando la constancia de registro de la medida cautelar sobre un vehículo. A Despacho para proveer.

Medellín, 28 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOOMEVA
Demandados	LUIS FELIPE OVIEDO ESTRADA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00571 00
Asunto	INCORPORA. REQUIERE.

Se incorpora al expediente el memorial indicado en la constancia secretarial que antecede.

Teniendo en cuenta que la medida cautelar de embargo del vehículo de placas HNW099 se encuentra perfeccionada, el tramite procesal subsiguiente es el decreto del secuestro, sin embargo, previo a ello se hace necesario requerir a la parte actora por el termino de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que le informe al Despacho en que lugar circula el vehículo antes citado, lo anterior a fin de determinar a quien se hace la comisión para que proceda con la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5140309120c7d5389107a6596b5757a242d22c81a8e71aedc59eee2dc78a3bd8**
Documento generado en 28/10/2021 02:19:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 155 (E)** Hoy **29 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario